

Universidad Nacional

Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0164-2024/CO-UNCA, de fecha 22 de abril de 2024

ABRIL, 2024
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!





OTRO DOCUMENTO
**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
 A LA DIVERSIDAD**

CÓDIGO: PRS-OD-04
 FECHA: Abril 2024
 VERSIÓN: 05
 PAGINA: 2 de 19



COMISIÓN ORGANIZADORA



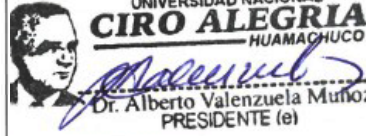
PRESIDENTE (e)

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO ING. ROSSY DEL CARMEN EMILYN RAMIREZ GHORZO DIRECTORA (E) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dr. Alberto Valenzuela Muñoz PRESIDENTE (e)
ING. ROSSY DEL CARMEN EMILYN RAMIREZ GHORZO 22-04-2024	DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO 22-04-2024	COMISIÓN ORGANIZADORA 22-04-2024



OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CÓDIGO:	PRS-OD-04
FECHA:	Abril-2024
VERSIÓN:	05
PAGINA:	3 de 19



CONTENIDO

TÍTULO I: GENERALIDADES4

 CAPÍTULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL..... 4

TÍTULO II: DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD5

 CAPÍTULO I: DEL OBJETIVO, PRINCIPIOS, ÁMBITOS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..... 5

 CAPÍTULO II: DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 8

TÍTULO III: DE LOS MECANISMOS PARA LA INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO OPORTUNO DE ESTUDIANTES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD9

CAPÍTULO I9

 CAPÍTULO I: DE LOS MECANISMOS PARA LA INCORPORACIÓN 9

 CAPÍTULO II: DE LOS MECANISMOS PARA LA PERMANENCIA..... 9

 CAPÍTULO III: DE LOS MECANISMOS PARA EL EGRESO OPORTUNO 10

 CAPÍTULO IV: DE LOS MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN 11

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA 11

 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA 11

 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA 11

 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL 12

CONTROL DE CAMBIOS.....13

ANEXOS.....14

 ANEXO N° 01: FORMATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD..... 15

 ANEXO N° 02: FORMATO SOCIO LINGÜÍSTICAS Y ÉTNICAS 17

 ANEXO N° 03: FORMATO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EVOLUCIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD O DISTINTO BAGAJE CULTURAL 18

 ANEXO N° 04: FORMATO DE QUEJA SOBRE DISCRIMINACIÓN..... 19



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04	
		FECHA:	Abril-2024	
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	VERSION:	05	
		PAGINA:	4 de 19	

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar las actividades del programa de atención a la diversidad (en adelante, programa), para la incorporación, permanencia y egreso oportuno de los estudiantes con discapacidad y de distintos bagajes culturales en la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante, UNCA).

Artículo 2. El presente reglamento tiene por finalidad promover el acceso de los estudiantes, mujeres y hombres con enfoque de atención a la diversidad (discapacitados y distinto bagaje cultural), a los servicios brindados por la universidad, en igualdad de derechos y oportunidades a fin de garantizar su formación integral.

Artículo 3. Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los órganos de gobierno, estudiantes, personal docente y no docente, así como para que intervienen de manera directa o indirecta en la ejecución de las actividades del programa.

Artículo 4. El presente reglamento tiene como base legal lo siguiente:

1. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
2. Constitución Política del Perú.
3. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
4. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana, y su reglamento.
5. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas.
6. Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
7. Ley N° 29756, Ley de creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
8. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista.
9. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
11. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030.
12. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, que aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04		
		FECHA:	Abril-2024		
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		VERSIÓN:		05
			PAGINA:		5 de 19

matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.

13. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
14. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
15. Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
16. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
17. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
18. Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



TÍTULO II DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CAPÍTULO I DEL OBJETIVO, PRINCIPIOS, ÁMBITOS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Artículo 5. El Programa tiene por objetivo brindar atención al estudiante con discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual de carácter permanente) y distinto bagaje cultural, que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, les impida ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades, evitando toda forma de discriminación.

Artículo 6. Son principios que regulan la atención a la diversidad, en la comunidad universitaria y personal no docente:

1. Respeto de la dignidad inherente, por la diferencia y la aceptación de los estudiantes, docentes y personal no docente con discapacidad y distinto bagaje cultural, como parte de la diversidad y la condición humana.
2. Autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; y la independencia de los estudiantes, docentes y personal no docente con discapacidad y distinto bagaje cultural.
3. La no discriminación de los estudiantes, docentes y personal no docente con discapacidad y distinto bagaje cultural.
4. La participación y la inclusión plena y efectiva, entre los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad.
5. Igualdad de oportunidades, para los estudiantes, docentes y personal no docente con discapacidad y distinto bagaje cultural.
6. Accesibilidad, para los estudiantes, docentes y personal no docente con discapacidad

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04		
		FECHA:	Abril-2024		
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		VERSION:		05
			PAGINA:		6 de 19

y distinto bagaje cultural, a los diferentes servicios que ofrece la UNCA.

7. Igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad y distinto bagaje cultural.
8. Interculturalidad.
9. Equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad y distinto bagaje cultural en la UNCA.

Artículo 7. Las actividades del programa de atención a la diversidad están enmarcadas en los siguientes ámbitos de acción para fortalecer el servicio educativo:

1. Necesidades educativas especiales del estudiante universitario.
 - a. Orientar a los estudiantes frente a los diferentes servicios que tendrán acceso como el de salud, social y psicopedagógico, así como a programas de: becas, prevención e intervención en casos de hostigamiento y acoso sexual, alimentación saludable, inserción laboral y seguimiento al egresado, deportivo de formación y recreación, alta competencia, actividades artísticas y culturales.
 - b. Orientar a los estudiantes respecto de los servicios a los que accederán: biblioteca, defensoría universitaria, registros académicos, bolsa de trabajo, convenios, entre otros.
 - c. Generar una cultura inclusiva en estudiantes, docentes y personal no docente.
2. Metodologías, estrategias de enseñanza-aprendizaje, docentes y sistemas de evaluación.
 - a. Realizar adaptaciones metodológicas, así como los ajustes razonables necesarios para garantizar el acceso y permanencia del estudiante con discapacidad y distinto bagaje cultural.
 - b. Generar un mayor acercamiento de los docentes hacia estudiantes que presentan alguna discapacidad y/o diversidad cultural, adaptando las diversas estrategias de enseñanza-aprendizaje a las necesidades de los estudiantes con estas características.
 - c. Implementar estrategias de enseñanza-aprendizaje por parte de los docentes que incluya adaptaciones a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y/o diversidad cultural.
 - d. Incluir nuevas tecnologías y redes de accesibilidad que faciliten el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los docentes, empleando entornos virtuales de aprendizaje accesible a los estudiantes con discapacidad y diversidad cultural.
3. Entornos accesibles y seguridad en la universidad.
 - a. Sistemas de circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad instaladas en los diferentes locales conducentes a grado de la Universidad.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04	
		FECHA:	Abril-2024	
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	VERSIÓN:	05	
	PAGINA:	7 de 19		

- b. Salidas de emergencia.
- c. Rampas y servicios higiénicos para personas con discapacidad física.
- d. Silla salva escalare tipo oruga.

Artículo 8. Las principales actividades que se brindan a través del Programa de Atención a la Diversidad:

1. Elaboración y validación de fichas de identificación de estudiantes con discapacidad y/o con bagajes culturales distintos.
2. Elaboración de la base de datos de estudiantes con discapacidad y/o con bagajes culturales distintos.
3. Inclusión de temas de discapacidad y diversidad cultural en una unidad didáctica de la asignatura de Realidad Nacional, declarada como asignatura de estudios generales.
4. Elaboración de formato de queja sobre discriminación.
5. Elaboración, validación y aplicación de encuesta de percepción sobre discriminación por discapacidad y distinto bagaje cultural.
6. Taller de sensibilización sobre la no discriminación a personas con discapacidad y distinto bagaje cultural.
7. Difusión de las diversas formas de discriminación, a través del portal web institucional y redes sociales de la UNCA.
8. Cursos sobre la discapacidad y diversidad cultural dirigido a la comunidad universitaria.
9. Focus group de autoestima y resiliencia dirigido a estudiantes con discapacidad y provenientes de distintos bagajes culturales.
10. Talleres de liderazgo dirigido a estudiantes para promover prácticas inclusivas en materia de discapacidad y diversidad cultural.
11. Taller de capacitación sobre medidas de atención a estudiantes con discapacidad y diversidad cultural dirigida al personal docente y no docente.
12. Implementación de módulos para proyectos, programas o actividades en el Sistema de Información de RSU.
13. Gestión de la accesibilidad de personas con discapacidad con las diferentes unidades de organización.
14. Coordinación con el servicio de psicopedagogía (tutoría).

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es responsable de la

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04	
		FECHA:	Abril-2024	
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	VERSIÓN:	05	
		PAGINA:	8 de 19	

ejecución del Programa de Atención a la Diversidad, para cuyo efecto coordina con las unidades de organización competentes para su implementación.

Artículo 10. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria coordina con la Dirección de Bienestar Universitario con la finalidad de que los estudiantes con discapacidad y los provenientes de distintos bagajes culturales accedan a los servicios de becas, salud, psicopedagogía, prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual, alimentación saludable, deporte, actividades artísticas y culturales, acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social) y servicio de biblioteca, en igualdad de condiciones.

CAPÍTULO II DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS ESTUDIANTES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Artículo 11. El objetivo de la implementación de la base de datos, es contar con una línea base que permita establecer los tipos de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y distinto bagaje cultural que presenten los estudiantes.



Artículo 12. Para la implementación de la base de datos, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria aplicará el formato de identificación de estudiantes con discapacidad (Anexo N°01), formato socio lingüísticas y étnicas (Anexo N°02) y formato de seguimiento y monitoreo de la evolución académica del estudiante con discapacidad o distinto bagaje cultural (Anexo N°03).

Artículo 13. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tendrá acceso a los registros (historial y/o carpeta) de los estudiantes con discapacidad y provenientes de distintos bagajes culturales, remitidos por la Dirección de Servicios Académicos, para realizar el seguimiento correspondiente.

Artículo 14. En la base de datos de RSU se implementará los módulos para proyectos, programas y actividades, que se vincularán con los datos de los estudiantes con discapacidad y con distinto bagaje cultural. La información será compartida con la Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Escuelas y demás unidades de organización según corresponda.

Artículo 15. La base de datos de RSU genera los siguientes productos:

1. Reporte de estudiantes con discapacidad y con distinto bagaje cultural que participan en los proyectos, programas y actividades de RSU.
2. Número de estudiantes con discapacidad y los provenientes de distinto bagaje cultural,

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04	
		FECHA:	Abril-2024	
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	VERSIÓN:	05	
	PAGINA:	9 de 19		

con mayor participación en proyectos, programas o actividades en proceso de ejecución y ejecutados por año.

3. Reporte de la situación de salud del estudiante con discapacidad y de los provenientes de distinto bagaje cultural.

TÍTULO III DE LOS MECANISMOS PARA LA INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO OPORTUNO DE ESTUDIANTES PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CAPÍTULO I DE LOS MECANISMOS PARA LA INCORPORACIÓN

Artículo 16. La UNCA garantiza el derecho del estudiante con discapacidad y con distinto bagaje cultural a recibir una educación de calidad, con enfoque inclusivo, que responda a sus necesidades y potencialidades, en el marco de una efectiva igualdad de oportunidades.

Artículo 17. La UNCA garantiza el acceso de los estudiantes con discapacidad y distinto bagaje cultural, a través de la adecuación de los procesos de admisión, en el que se reserva el 5% de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por carrera profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a la universidad previa aprobación de la evaluación de ingreso.

Artículo 18. La UNCA garantiza la prestación de servicios de apoyo y acompañamiento para la inclusión del estudiante con discapacidad, así como la formación y capacitación permanente del personal directivo, docente y administrativo en cuestiones relativas a la discapacidad y los derechos de la persona con discapacidad y diversidad cultural.

CAPÍTULO II DE LOS MECANISMOS PARA LA PERMANENCIA

Artículo 19. El estudiante con discapacidad y/o proveniente de distinto bagaje cultural que se vea forzado a interrumpir sus estudios en la UNCA por la adquisición de una discapacidad o evolución desfavorable de la misma, conserva su condición de estudiante de la UNCA hasta por cinco años para su reincorporación.

Artículo 20. La UNCA otorga la subvención y exoneración del 50% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario (Beca alimentaria parcial).

Artículo 21. La UNCA brindará el servicio de biblioteca al estudiante con discapacidad a través de infraestructura e instalaciones adecuadas para su desarrollo.

Artículo 22. La UNCA promueve y coordina la participación del estudiante con

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04	
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	FECHA:	Abrii-2024	
		VERSIÓN:	05	
		PAGINA:	10 de 19	

discapacidad en actividades deportivas, reconociendo los triunfos olímpicos a través de premios, estímulos y distinciones.

Artículo 23. El estudiante con discapacidad debidamente acreditado tiene un descuento del 50% sobre el valor previsto a eventos académicos, científicos, cursos nacionales e internacionales, talleres y otros organizados por la UNCA.

Artículo 24. El estudiante con discapacidad y proveniente de distintos bagajes culturales tendrá prioridad en la atención psicopedagógica y de tutoría para contribuir a su buen rendimiento académico. Así como, el acceso a los diferentes programas de bienestar universitario.

Artículo 25. El estudiante con discapacidad y diversidad cultural participa en la ejecución de proyectos de responsabilidad social universitaria.

Artículo 26. El estudiante con discapacidad realizará el servicio social en correspondencia con la discapacidad que padece, de acuerdo al Reglamento de Servicio Social Universitario.

Artículo 27. El estudiante con discapacidad forma parte de los grupos de semilleros de investigación.

Artículo 28. La UNCA, a través de la Direcciones de Responsabilidad Social Universitaria Bienestar Universitario, realiza el seguimiento y monitoreo del estudiante con discapacidad y diversidad cultural, para lograr una formación adecuada y buen rendimiento académico.

CAPÍTULO III DE LOS MECANISMOS PARA EL EGRESO OPORTUNO

Artículo 29. La UNCA realiza el acompañamiento al estudiante con discapacidad y distinto bagaje cultural, a través de los docentes tutores, para lograr un mejor rendimiento académico.

Artículo 30. La UNCA brinda el asesoramiento en la elaboración del trabajo de investigación, tesis y otro similar, al estudiante con discapacidad y distinto bagaje cultural, para la obtención del grado académico o título profesional.

Artículo 31. La UNCA suscribe convenios con las instituciones, organizaciones, empresas del sector público y privado, para la ejecución de las prácticas pre profesionales, a fin de otorgar facilidades a los estudiantes con discapacidad y provenientes de distintos bagajes culturales.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04		
		FECHA:	Abril-2024		
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		VERSION:		05
			PAGINA:		11 de 19

CAPÍTULO IV DE LOS MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN

Artículo 32. El estudiante que ha sido discriminado o ha presenciado un acto de discriminación, presentará su queja ante la Dirección de RSU, empleando el Formato de queja sobre discriminación (Anexo N° 04)

Artículo 33. La Dirección de RSU, previo análisis de la queja sobre discriminación, en un plazo de 2 días hábiles, deriva al servicio psicopedagógico y/o servicio social de la Dirección de Bienestar Universitario, para su atención inmediata.

Artículo 34. Los responsables de los servicios psicopedagógico y/o servicio social de la Dirección de Bienestar Universitario, en un plazo máximo de 7 días hábiles, emiten los informes sobre los resultados de la atención de la queja de discriminación, el mismo que debe incluir los factores de discriminación y los compromisos de erradicación de la discriminación. Dichos informes deben ser dirigidos a la Dirección de RSU y a Defensoría Universitaria para las acciones correctivas o imposición de sanciones, según su gravedad.

Artículo 35. La Dirección de RSU, mediante el Formato de seguimiento y monitoreo de la evolución académica del estudiante con discapacidad o distinto bagaje cultural (Anexo N° 3), a fin de evitar la reincidencia de los actos de discriminación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Los hechos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Dirección de RSU en primera instancia y por el consejo Universitario, en segunda y última instancia, empleando el criterio discrecional.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-04		
		FECHA:	Abril-2024		
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		VERSIÓN:		05
	PAGINA:	12 de 19			

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación vía acto resolutivo.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO: PRS-OD-04	
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	FECHA: Abril-2024	
		VERSIÓN: 05	
		PAGINA: 13 de 19	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0309-2022/CO-UNCA	Dejar sin efecto el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2022/CO-UNCA y aprobar el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 22 de julio 2022	
02	Resolución de Comisión Organizadora N° 0130-2023/CO-UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 07 de marzo 2023	
03	Resolución de Comisión Organizadora N° 0327-2023/CO-UNCA	Aprueba la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 07 de marzo de 2023	
04	Resolución de Comisión Organizadora N° 0566-2023/CO-UNCA	Aprueba la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 22 de mayo de 2023	
05	Resolución de Comisión Organizadora N° 0164-2024/CO-UNCA	Aprueba la modificación del Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 22 de abril de 2024	





OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CÓDIGO: PRS-OD-04

FECHA: Abril-2024

VERSION: 05

PAGINA: 14 de 19



ANEXOS



OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CÓDIGO: PRS-OD-04

FECHA: Abril-2024

VERSIÓN: 05

PAGINA: 15 de 19



ANEXO N° 01

Formatos de identificación del estudiante con discapacidad

Importante: Esta ficha tiene carácter de declaración jurada. Es confidencial y será utilizada exclusivamente para planificar las evaluaciones de logros de aprendizaje.

I. Datos del estudiante						
Nombres y apellidos						
	Apellido Paterno	Apellido materno	Nombres			
DNI/ Carné de extranjería		Facultad		Escuela Profesional		
II. Sobre la Discapacidad						
Tipo de discapacidad	Física o motora	Intelectual	Visual	Auditiva	Sordo ceguera	Espectro autista
Numero de Carné de CONADIS						
Atención: Responde las preguntas, marcando con una X según corresponda el tipo de discapacidad que presentes						
A. Discapacidad Física o motora					Si	No
¿El estudiante tiene dificultades para movilizar las extremidades superiores (brazos)?						
¿El estudiante tiene dificultades para movilizar las extremidades inferiores (piernas)?						
¿El estudiante solo puede movilizar los ojos para comunicarse?						
¿El estudiante solo puede comunicarse mediante dispositivos tecnológicos (computadora, tableta)?						
¿El estudiante escribe con los pies?						
¿El estudiante necesita el apoyo de una persona de manera permanente en las actividades de la universidad?						
Observaciones:						
B. Discapacidad Intelectual					Si	No
¿El estudiante tiene dificultades para leer inclusive su nombre?						
¿El estudiante lee solamente su nombre y algunas palabras?						
¿El estudiante lee oraciones y/o textos cortos sin ayuda?						
¿El estudiante sabe escribir sin ayuda, además de su nombre?						
¿El estudiante utiliza pictogramas para recibir indicaciones?						
¿El estudiante necesita el apoyo de una persona de manera permanente en las actividades de la universidad?						
Observaciones:						
C. Discapacidad Visual					Si	No
¿El estudiante utiliza lentes?						
¿Los lentes permiten leer los mismos textos usados por sus compañeros?						
¿El estudiante requiere textos con letra más grande que los usados por sus compañeros?						
¿El estudiante lee el sistema Braille?						
¿El estudiante escribe en sistema Braille usando regleta y punzón?						
¿El estudiante escribe en sistema Braille usando máquina de escribir braille?						
¿El estudiante necesita el apoyo de una persona de manera permanente en las actividades de la universidad?						



OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CÓDIGO: PRS-OD-04

FECHA: Abril-2024

VERSION: 05

PAGINA: 16 de 19



Observaciones:

D. Discapacidad Auditiva

Si

No

¿El estudiante escucha si se le habla en voz alta?

¿El estudiante usa audífonos?

¿El estudiante tiene implante coclear?

¿El estudiante se comunica mediante Lengua de Señas Peruanas (formal)?

¿El estudiante oraliza (se comunica verbalmente/habla)?

¿El estudiante necesita el apoyo de una persona de manera permanente en las actividades de la universidad?

¿Qué nivel de Lengua de Señas tiene el estudiante?

Básico

Intermedio

Avanzado

Observaciones:

E. Discapacidad Espectro autista

Si

No

¿El estudiante se comunica verbalmente?

¿El estudiante se comunica mediante tarjetas pictogramas de intercambio (sistema de comunicación alternativo)?

¿El estudiante se comunica mediante algún software (sistema de comunicación alternativo)?

¿El estudiante necesita el apoyo de una persona de manera permanente en las actividades de la universidad?

Observaciones:

Datos del padre, madre o apoderado del estudiante

Yo -----(nombres y apellidos) con DNI N° -----

----- declaro que he sido informado (a) sobre la participación de mi hijo(a) en el Semestre Académico 2024-I desarrollado por la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Firma del padre, madre o apoderado

**OTRO DOCUMENTO****REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

CÓDIGO: PRS-OD-04

FECHA: Abril-2024

VERSION: 05

PAGINA: 17 de 19

**ANEXO N° 02
Formato socio lingüísticas y étnicas****I. Datos del estudiante**

Nombres y apellidos	Apellido Paterno	Apellido materno	Nombres	
Edad		Género		
Lugar de nacimiento	Localidad	Distrito	Provincia	Región
DNI		Facultad		Escuela Profesional
Comunidad campesina				

II. Diagnóstico étnico

Por sus costumbres o antepasados, te identificas como:

Quechua Aimara Mestizo Blanco

Si es originario de un pueblo afroperuano, nativo de la amazonia o indígena, indique, de cual:

Pueblo afroperuano o afrodescendiente	Nativo o indígena de la Amazonia	Pueblo indígena u originario
<input type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Moreno <input type="checkbox"/> Zambo <input type="checkbox"/> Mulato	<input type="checkbox"/> Asháninka <input type="checkbox"/> Awajun <input type="checkbox"/> Aguaruna <input type="checkbox"/> Shipibo <input type="checkbox"/> Konibo <input type="checkbox"/> Shawi <input type="checkbox"/> Chayahuita <input type="checkbox"/> Matsigenka <input type="checkbox"/> Machiguenga <input type="checkbox"/> Achuar	<input type="checkbox"/> Canris <input type="checkbox"/> Wancas <input type="checkbox"/> Jaqaru <input type="checkbox"/> Wari <input type="checkbox"/> Uros <input type="checkbox"/> Chankas <input type="checkbox"/> Otros

Diagnóstico Sociolingüístico

(Responde o marca con "x" según corresponda)

1. Lengua o lenguas que habla el estudiante:				
2. Nivel de uso de la lengua:	Habla	Lee	Comprende	Escribe
3. La variante de la lengua indígena que habla es (dialecto):				
4. De acuerdo al uso de la lengua por parte del estudiante:	De manera general usa más la lengua indígena	De manera general usa más el español		
	Explica sus opiniones en la lengua indígena	Explica sus opiniones en español		
5. Del uso de la lengua con familiares:	Puede usar ambas lenguas para explicar sus opiniones fácilmente	Puede usar ambas lenguas para explicar sus opiniones con interferencias		
	La madre de este estudiante usa más la lengua indígena cuando habla con el estudiante.	La madre de este estudiante usa más el español cuando habla con el estudiante.		
6. Valoración de la lengua	La padre o apoderado de este estudiante usa más la lengua indígena cuando habla con el estudiante.	La padre o apoderado de este estudiante usa más el español cuando habla con el estudiante		
	El estudiante responde en lengua indígena a su madre.	El estudiante responde en español a su madre.		
	Al estudiante le gusta hablar en su lengua indígena.	Al estudiante no le gusta hablar en su lengua indígena.		



OTRO DOCUMENTO
REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CÓDIGO: PRS-OD-04
FECHA: Abril-2024
VERSIÓN: 05
PAGINA: **18 de 19**



ANEXO N° 03

Formato de seguimiento y monitoreo de la evolución académica del estudiante con discapacidad o distinto bagaje cultural

I. Datos del estudiante					
Nombres y apellidos	Apellido Paterno	Apellido materno	Nombres		
Edad	Género				
Lugar de nacimiento	Localidad	Distrito	Provincia	Región	
DNI		Facultad		Escuela Profesional	
Tipo de discapacidad	De corresponder				
Comunidad campesina	De corresponder				
II. Avance Académico					
2.1. Hechos verificables					
.....					
.....					
.....					
2.2. Causas					
Internas					
Problemas familiares	Problemas laborales	Recarga horaria	Problemas económicos	Problemas de salud	
Descripción:	Redacta				
Otros:					
2.2.2. Externas					
Discriminación	Buylling	Inconvenientes para acceder a la infraestructura de la Universidad			
Descripción:	Redacta				
Otros:					
2.3. Medidas correctivas					
.....					
2.4. Derivación a:					
2.4.1. Interno:					
DBU- Servicio de salud	DBU- Servicio social	DBU- Servicio psicopedagógico	Defensoría Universitaria		
2.4.2. Externo:	Redacta				
2.5. Plazos					
DD/MM/AÑO					
2.6. Comentarios finales:					
.....					





OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CÓDIGO: PRS-OD-04

FECHA: Abril-2024

VERSIÓN: 05

PAGINA: 19 de 19



ANEXO N° 04
Formato de queja sobre discriminación

Señor (a):
Director de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA

I. Denunciante

Nombres y apellidos	Apellido Paterno	Apellido materno	Nombres	
	Género			
Edad				
DNI			Código de estudiante	
Facultad			Escuela Profesional	

II. Nombre del estudiante que ha sido discriminado (a)

Nombres y apellidos	Apellido Paterno	Apellido materno	Nombres	
	Género			
Edad				
DNI			Código de estudiante	
Facultad			Escuela Profesional	

Tipo de discapacidad De corresponder

Comunidad campesina De corresponder

III. Sobre la discriminación

3.1. Narración de hechos

Motivos de discriminación por: raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad

.....

.....

.....

3.2. Medios probatorios o evidencias de la discriminación

.....

IV. Anexos:

Se adjuntan los siguientes documentos

.....

V. Firma

.....

